



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Viernes 21 de marzo de 1975

Núm. 35

Administración Provincial

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Palencia, con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial de Agricultura.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Palencia, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Palencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid 11 de marzo de 1975.—El Director General (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, correspondiente a los términos municipales de Castromocho, Cervatos de la Cueva, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Cordovilla la Real, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Gozón de Ucieza, Itero de la Vega, Itero Seco, Lagartos, Ledigos, Lomas, Mantinos, Marcilla, Mazariegos, Melgar de Yuso, Membrillar y Meneses de Campos

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por la que se dictan normas provisionales de aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, instituido por la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario y vista la Orden de 26 de febrero de 1970, por la que se determina que el citado régimen se extenderá a todo el territorio nacional, con excepciones que no afectan a esta provincia, se ha dictado acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, a propuesta de la Unidad Funcional Especializada I. U. 34-1, correspondiente a los términos municipales de Castromocho, Cervatos de la Cueva, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Cordovilla la Real, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Gozón de Ucieza, Itero de la Vega, Itero Seco, Lagartos, Ledigos, Lomas, Mantinos, Marcilla, Mazariegos, Melgar de Yuso, Mem-

brillar y Meneses de Campos, hallándose de manifiesto dichos acuerdos, en unión de la memoria y antecedentes unidos a las actuaciones, en las oficinas de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos de esta Delegación de Hacienda, "durante el plazo de quince días".

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los interesados afectados, pudiendo estos últimos, si lo creen conveniente a su derecho, interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el término de ocho días, o entablar reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el término de quince días; dichos términos son a contar desde el día en que expire el plazo de exposición al público (quince días según ha quedado expuesto anteriormente).

Palencia 15 de marzo de 1975.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

925

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Jesús Hervella García, apoderado del Coto Privado de Caza número 10.035, sito en el término municipal de Ampudia,

para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de marzo de 1975. — El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

924

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.^a de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Zona 4.^a de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos por

el concepto de SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, habiendo dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda con fecha 7-12-71, 7-12-72, 5-12-73 y 7-12-74, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declara-

dos en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles.

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe	Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe
SAN LLORENTE DE LA VEGA				VILLAHERREROS			
1-01	Adrián Aguilar Pérez	1974	409	11-16	Francisco Liquete C.	1974	625
1-13	Adolfo Bravo Alonso	1974	814	19-12	Ignacio Liquete Franco	1974	748
1-18	Antonio Calvo López	1974	323	19-17	Ignacio Liquete González	1974	390
2-01	Felisa Celis Andrés	1974	352	12-06	Jenaro Liquete Pérez	1974	333
3-01	Pridiliano Fuente Ramos	1974-73-72	1.802	21-13	Amalio Mnez. Santos	1974-73	1.745
3-15	Baudello Hijosa Martín	1974	427	26-02	Leonardo Pan Ibáñez	1974	378
3-13	Estéfana Hernando Fernández	1974	357	17-10	Antolín Río Río	1974	521
5-12	María Montes Macho	1974	368	18-09	Margarita Ruiz Villegas	1974	587
5-02	Rogaciano Miguel Alonso	1974	722	29-03	Tomás Rodríguez González	1974-73	1.092
4-17	Teófilo Merino Pérez	1974-73	1.523	19-11	Gil Sánchez Macho	1974-73-72	3.174
6-13	Miguel Pérez Vargas	1974	660	VILLALCAZAR DE SIRGA			
8-01	Vicente Rodríguez Redondo	1974	781	12-07	M. ^a Rosario Mnez. Ibarlucea	1974	512
SAN MAMES DE CAMPOS				14-05	Teófila Ortega Saldaña	1974	349
1-14	Carmen Aláez Cembrero	1974	857	14-08	Hros. Antonio Payo Ibáñez	1974	535
1-15	Sofía Aláez Cembrero	1974	902	15-07	Erundina Calvo Pérez	1974	1.285
5-04	Conce Delgado Santillana	1974	330	16-14	Octavio Prieto Moslares	1974-73-71	2.540
8-09	Masa Común	1974	857	18-06	José Saldaña Arconada	1974	509
14-18	Victorina Toribio Miguel	1974	478	18-09	Onofre Saldaña García	1974	430
2-18	Asares 0020080 C-56	1973	1.382	VILLAMUERA DE LA CUEZA			
VILLAHERREROS				2-13	Antonia Cuesta Crespo	1974	371
1-18	Pilar Acero González	1974	599	4-18	Sérvulo Garrido Duránte	1974	1.418
2-01	Pilar Acero Gutiérrez	1974	655	8-05	Primitivo Pisa Pisa	1974	361
1-03	Valeriano Abades Bravo	1974	954	9-10	Claudio Zapatero Cembrero	1974	415
2-02	Vidal Acero Gutiérrez	1974	962	VILLARMENTERO			
4-07	Aurelio Castrillo Villegas	1974	550	1-14	Fausti. Bahillo Garrachón	1974	436
5-02	Erasmo Cuadrado Calvo	1974	1.913	3-11	J. María Durango Ramírez	1974	396
5-12	Salvador Cuadrado Cuadrado	1974-73	1.043	3-18	Antonin Garrachón Bustos	1974	799
6-12	Victoria Cuadrado Marcos	1974-73-72	2.370	3-15	Jesús García Helguera	1974	398
7-18	Candelas Díez Barcenilla	1974	697	4-13	Petra González González	1974	668
11-05	Dulce M. Delgado Liquete	1974	536	9-04	Diodoro Saldaña Ortega	1974	619
13-13	María García Villegas	1974	373	1-21	Julia Prieto Cayón	1972-71	1.074
19-06	Arsenio Liquete Cuadrado	1974	376				

Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe	Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe
VILLATURDE				VILLATURDE			
3-17	Miguel García Nájera	1974	438	24 02	María Puebla Andrés	1974	665
3-15	Vicente Castrillo Rojo	1974-73	1.271	24-12	Socorro Quijano Francisco	1974	536
6-16	Pedro Fernández Pinacho	1974	1.618	26-07	Genaro Rojo Flores	1974	370
7-16	J. María Garrachón Castr.	1974-73-72-71	3.897	26-11	Hros. Laureano Romón	1974	378
9-08	Natalia Herrero González	1974	359	27-06	Paula San Millán	1974-73-71	1.903
12-15	Isidora León Rodríguez	1974	412				
14-06	María León Velasco	1974-73	1.453				
14-08	Robustiano Leronos V.	1974	608				
16-07	Antonio Mnez. González	1974	456				
20-17	Lorenzo Mnez. León	1974	1.103				
20-11	Teódula Mnez. Arnillas	1974	553				
21 17	Efigenio Paredes León	1974	2.749				
22-04	Guill. Paredes Villasur	1974	902				

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamientos correspondientes, expido el presente en Carrión de los Condes a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

711

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 238 de 1974, a instancia de Cerámica Palentina, S. A., contra don Rufino Moro Padierna, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 238 de 1974, a instancia de Cerámica Palentina, S. A., con domicilio social en Palencia, representada en autos por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Rufino Moro Padierna, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, declarado en rebeldía en los presentes autos.

FALLO. — Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de Cerámica Palentina, Sociedad Anónima, contra don Rufino Moro Padierna, debo condenar y condeno a este demandado a pagar a la Entidad actora la suma de ciento quince mil setecientos trece pesetas e interés anual de la suma al cuatro por ciento, a partir del 9 de diciembre de 1974, con expresa imposición de las costas de este procedimiento, a don Rufino Moro Padierna. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando au-

diencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha. Doy fe. Palencia a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: J. Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y lo dispuesto en los artículos 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Rufino Moro Padierna, expido el presente en Palencia a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Seoane.

756

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 9-75, por desobediencia, contra Enrique Corral Asensio, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115,00 pesetas.

Registro, disposición común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 10,00 pesetas.

Expedición de 4 despachos, D. C. 6.ª, 200,00 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, artículo 31, 1.ª, 100,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 88,00 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.000,00 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 1.643,00 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas mil seiscientos cuarenta y tres pesetas, de cuya cantidad es responsable Enrique Corral Asensio.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Enrique Corral Asensio, que se encuentra en ignorado paradero y para su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Palencia a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Gabino Pérez Valiente.

901

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de marzo actual, acordó aprobar el Padrón de Industrial, que comprende las siguientes exacciones: Tasas sobre Inspección y Vigilancia, Tasas sobre basuras comerciales, Toldos y Marquesinas, Anuncios, Escaparates, Motores e Industrias varias y Vitrinas y el Padrón correspondiente a la Tasa por Uso del Escudo de la Ciudad.

Ambos Padrones estarán de manifiesto al público por término de quince días hábiles, en la Sección Segunda de este Ayuntamiento, a los efectos consiguientes.

Palencia 14 de marzo de 1975.—El Secretario (ilegible).

931

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua, 1.ª fase, a la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Bustillo del Páramo 17 de marzo de 1975.—El Alcalde, Juan Miguel.

929

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación para las obras de mejora de electrificación en este Municipio de Castrillo de Villavega, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Castrillo de Villavega 15 de marzo de 1975.
—El Alcalde, Pedro García.

926

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.
Idem sobre el servicio de aguas potables.
Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre canon de parcelas de labor y siembra.

Idem sobre carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

Cobos de Cerrato 12 de marzo de 1975.—
El Alcalde, Vicente Martínez.

889

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas generales de los presupuestos y de administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse, por

escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Romanos 13 de marzo de 1975.
—El Alcalde (ilegible). 906

MANTINOS

Subasta de parcelas edificables

Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones, en modelo reglamentario, para optar a la siguiente subasta:

Una parcela - solar, edificable, de 18,60 por 12 (223,20 metros cuadrados), ubicada al C. Vecinal. Linda derecha entrando, Fernando Gómez Villalba; izquierda, Máximo Taranilla y fondo, terreno municipal.

TIPO DE LICITACION. — 50 pesetas metro cuadrado (11.160 pesetas).

DURACION. — A perpetuidad.

GARANTIA. — Se sustituye por el pago al contado.

PLIEGO DE CONDICIONES Y MODELO DE PROPOSICION. — En Secretaría.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante los días hábiles de oficina y hasta que se cumplan los veinte desde su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA. — A las dieciséis horas del día siguiente al término de su presentación.

Mantinos 31 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

823

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia 15 de marzo de 1975.—
El Alcalde, Rodríguez. 922

VALDE-UCIEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valde-Ucieza 15 de marzo de 1975.—El Alcalde, E. Padilla. 920

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación para las obras de mejora de electrificación en los pueblos de Villanuño de Valdavia y Arenillas de Nuño Pérez, ambos de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Villanuño de Valdavia 17 de marzo de 1975.
—El Alcalde, Francisco Macho. 927

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975**

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Polentinos

919

ENTIDADES LOCALES MENORES**PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975**

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Calzadilla de la Cueva

921